



**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SERTEMPO S.A. EL 12 DE MAYO DE 2014 EN LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 08 DE 2014**

**Observación No. 1**

En el caso de las Uniones Temporales, el cumplimiento de los requisitos de experiencia deben tenerlo cada uno de los miembros o es suficiente con que uno de los integrantes cumpla con los requisitos.

**Respuesta:**

Los Términos de Referencia de la Invitación Pública No. 08 de 2014 en el **CAPÍTULO 5 DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS, numeral 5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO, subnumeral 5.1.3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, señala para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales el siguiente texto:

“Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto mínimo tres (3) y máximo cinco (5) certificados y cuya sumatoria no haya sido inferior al 75% por ciento del presupuesto oficial estimado de la presente invitación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de suscripción; porcentaje, que se estima permite que el futuro contratista garantice idoneidad y capacidad en la ejecución de contratos con características similares al contrato a realizar.

Cada integrante debe aportar mínimo dos (2) certificados. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

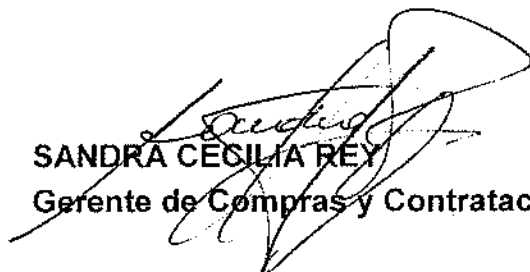
**NOTA:** En caso de consorcio o unión temporal, el valor a acreditar por cada uno de los miembros deberá ser proporcional a su porcentaje de participación.”

**Documento de Respuestas No. 1 a las Observaciones presentadas en la Audiencia de Aclaración de Términos y Asignación de Riesgos de la Invitación Pública No. 08 de 2014**



De conformidad con lo anterior y como respuesta a la observación presentada en la Audiencia de Aclaración de Términos, la Compañía se permite señalar que para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, las certificaciones de experiencia que se presenten para acreditar el anterior requisito, serán verificadas teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Adicionalmente, como se expresa en los Términos de Referencia, cada integrante deberá aportar mínimo dos (2) certificaciones. En conjunto se tendrá en cuenta un mínimo de tres (3) y máximo cinco (5) certificaciones.

Atentamente,

  
**SANDRA CÉCILIA REY**  
Gerente de Compras y Contratación.

Elaboró: María Carolina Guáqueta C 